FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 022-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 18 de enero de 2023

Visto el borrador de tesis "Ineficacia del artículo 37º de la ley 29571 y su influencia en el derecho a la información del consumidor distrito Ayacucho 2021", presentado por el Bachiller en Derecho Tony Pérez Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 102-2022-UNSCH-FDCP-D de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó el proyecto de tesis: "Ineficacia del artículo 37º de la ley 29571 y su influencia en el derecho a la información del consumidor distrito Ayacucho 2021", presentado por el Bachiller en Derecho Tony Pérez Fernández, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas formalizando el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisado por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Opinión Nº 002-2022-Comisión-Académica-FDCP-UNSCH, de fecha 22 de diciembre de 2022, integrado por los docentes: Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Walter Silva Medina y Marlene León Palacios, han aprobado el borrador de tesis: "Ineficacia del artículo 37º de la ley 29571 y su influencia en el derecho a la información del consumidor distrito Ayacucho 2021", presentado por el Bachiller en Derecho Tony Pérez Fernández;

Que, mediante Resolución Decanal N° 816-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el borrador de tesis: "Ineficacia del artículo 37º de la ley 29571 y su influencia en el derecho a la información del consumidor distrito Ayacucho 2021", presentado por el Bachiller en Derecho Tony Pérez Fernández;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 349-2020-UNSCH de fecha 14 de julio de 2020, se tomó conocimiento del Reglamento Interno Temporal para el Procedimiento Virtual Académico y Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobado mediante Resolución Decanal N° 041-2020-UNSCH-FDCP-D, la misma que se encuentra vigente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente programar el acto académico de sustentación de tesis en la modalidad virtual, conforme a lo dispuesto en el capítulo VII del acotado reglamento, para el día viernes 03 de febrero de 2023 a horas 6.00pm de manera virtual;

De conformidad con lo previsto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario, el artículo 23º y 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, concordante con el artículo 21° del acotado Reglamento Interno Temporal para el Procedimiento Virtual Académico Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobado mediante Resolución Decanal N° 041-2020-UNSCH-FDCP-D, la misma que se encuentra vigente;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

Artículo 1°. - PROGRAMAR el acto académico de sustentación de la tesis:" Ineficacia del artículo 37º de la ley 29571 y su influencia en el derecho a la información del consumidor distrito Ayacucho 2021", presentado por el Bachiller en Derecho **TONY PEREZ FERNANDEZ**, para el día viernes 03 de febrero de 2023 a horas 6.00pm en la modalidad virtual; cuyo Jurado Examinador está conformado por los siguientes docentes: Hugo Ipurre Maldonado, (Presidente),Walter Silva Medina, Marlene León Palacios, Richard Almonacid Zamudio y Víctor Cabrera Medrano (Miembros).

Artículo 2°. - PRECISAR que la sustentación de la tesis tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por el aspirante no podrá ser menor de 30 minutos, ni mayor de una hora; dejando a criterio y consideración de los señores del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinentes.

Artículo 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Miembros del Jurado (05)
Aspirante: Tony Pérez Fernández
Archivo
OOGO/cazp